

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2016– 00458 00

Se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS HUGO HOYOS GIRALDO como apoderado de INVERSIONES ARBOLEDA & CIA S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

No habrá lugar a tener en cuenta los registros fotográficos allegados por la parte actora como quiera que, i) no se incluye al total de los demandados, ii) como quiera que se trata de varios predios resulta preciso realizar de manera individual para cada uno de ellos dicha publicación y, finalmente, iii) deberá acreditar que la misma se instaló junto a la vía más importante sobre la que tenga frente o limite los inmuebles.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que en los términos del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., proceda a acreditar en debida forma la instalación de las vallas, para dichos menesteres deberá tener en cuenta las anteriores observaciones.

En atención al requerimiento efectuado por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, **por secretaría, remítase a dicha sede judicial de inmediato el link del expediente.**

Se niega la solicitud de citación a audiencia elevada por el apoderado del extremo pasivo como quiera que entre otras cosas, está pendiente la instalación en debida forma de la Valla y el nombramiento de Curador de las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 19 de abril de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd330b7541535a183f4417af49ed49ae3be69cf1bc1511a3d8ec3755419b11ab**

Documento generado en 18/04/2023 08:11:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>